



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

AÑO: 2023

No.26

23 de agosto del 2023



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México



**MEJOR
GOBIERNO**
TECÁMAC 2022-2024

"2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTENIDO

- Cuarto punto del orden del día de la **Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de agosto del año 2023**, relativo al acuerdo por el que se autorizan estímulos fiscales a usuarios Domésticos y No Domésticos como parte de la campaña de regularización: "EL AGUA ES VIDA, CON TU PAGO EL ODAPAS LA CUIDA".
- Quinto punto del orden del día de la **Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de agosto del año 2023**, relativo al acuerdo por el que se aprueba la modificación al artículo 47 del Bando Municipal, correspondiente a la Guardia Civil Tecámac.

ÍNDICE

PÁGINA

Aprobación del acuerdo por el que se autorizan estímulos fiscales a usuarios Domésticos y No Domésticos como parte de la campaña de regularización: "EL AGUA ES VIDA, CON TU PAGO EL ODAPAS LA CUIDA".4
Aprobación de la modificación al artículo 47 del Bando Municipal, correspondiente a la Guardia Civil Tecámac.7

IV. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el que se autorizan estímulos fiscales a usuarios Domésticos y No Domésticos como parte de la campaña de regularización: "EL AGUA ES VIDA, CON TU PAGO EL ODAPAS LA CUIDA".

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de este H. Ayuntamiento, el contenido del presente acuerdo, al tenor del contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En lo que va del año 2023, el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS), ha llevado a cabo diversas campañas para reconocer el esfuerzo que nuestros usuarios realizan a fin de mantener al corriente el pago del servicio que se les brinda. En los meses de enero, febrero y marzo del 2023, se entregó a los usuarios que pagan de manera anual o anticipada, más de 40 mil cuponeras con diferentes beneficios.

Posteriormente en el mes de julio, con la finalidad de premiar a los usuarios cumplidos, se llevó a cabo un sorteo, en el cual se otorgaron 15 viajes dobles a Cancún y 15 viajes dobles a Los Cabos, con todos los gastos pagados, y como premio mayor un automóvil marca Renault modelo Kwid año 2023. Con estas acciones se busca incentivar que más usuarios cumplan con sus contribuciones de manera justa y equilibrada, bimestre a bimestre o en anualidad.

El pago oportuno de nuestros usuarios resulta de suma importancia para el funcionamiento del ODAPAS, lo que se ha traducido y reflejado en el programa de obra más grande en la historia del Organismo, llevando a cabo 46 (cuarenta y seis) proyectos, por un monto que supera los \$150,000,000(ciento cincuenta millones de pesos), presupuesto que ha sido posible, gracias a los usuarios cumplidos, y a que el ODAPAS ha logrado cada una de las metas programadas para cada mes de este ejercicio, respecto a la recaudación de ingresos propios a que se refiere.

En ese mismo sentido, para continuar apoyando a la población Tecamaquense, el Organismo ha planteado llevar a cabo la campaña de regularización "**EL AGUA ES VIDA, CON TU PAGO EL ODAPAS LA CUIDA**" para los usuarios Domésticos y No domésticos, dentro de la cual se aplicarán las siguientes acciones:

- "**Ferias de regularización**" en diferentes colonias y fraccionamientos del municipio de Tecámac, en las cuales se contará con atención personalizada para dar solución a cada una de las problemáticas que los ciudadanos expongan a fin de encontrar la mejor solución para regularizar sus servicios directamente en su comunidad.
- Un nuevo esquema de pagos en convenios con la posibilidad de pagar semanal, quincenal y mensualmente siempre y cuando se acredite la legal propiedad del inmueble, con el propósito de:
 - 1.- Apoyar a las familias que cuentan con ingresos bajos para que paguen de acuerdo a sus posibilidades.
 - 2.-Aprovechar el capital humano y la infraestructura con la que se cuenta en los 15 diferentes puntos de cobro.
- Asimismo, para este ejercicio, el esquema de "**Nuevos Contratos**" a usuarios que han gozado del servicio, sin realizar las contribuciones correspondientes al ODAPAS Tecámac; mismo que en 2 campañas anteriores, logró la regularización de más de 1,216 nuevos usuarios con facilidades en su pago de derechos.

Por lo anterior expuesto, fundado y con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 112, 122, 123, 125 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 31 fracciones I, XLVI, y demás

aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31, 32, 46, 129 y 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2023, se propone al Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el otorgamiento de Estímulos fiscales a los Usuarios Domésticos y No Domésticos a través de la campaña de regularización "**EL AGUA ES VIDA, CON TU PAGO EL ODAPAS LA CUIDA**", consistentes en:

Regularización por adeudo:

1. Para Usuarios Domésticos:

Estímulos para Usuarios Domésticos del 100% de descuento en multas, recargos y actualizaciones por el incumplimiento en sus obligaciones, más un 10% de descuento adicional si el pago se realiza en una sola exhibición.

Nueva modalidad de pagos de convenios que pueden ser de manera semanal, quincenal o mensual quedando de la siguiente forma:

- ESQUEMA 1 (Adeudos de \$1,000 a \$1,999), hasta en 6 pagos semanales o 3 pagos quincenales.
- ESQUEMA 2 (Adeudos de \$2,000 a \$5,000), hasta en 12 pagos semanales, 6 pagos quincenales o 3 pagos mensuales.
- ESQUEMA 3 (Adeudos de \$5,001 a \$10,000), hasta en 24 pagos semanales, 12 pagos quincenales o 6 pagos mensuales.
- ESQUEMA 4 (Adeudos de \$10,001 en adelante), hasta en 36 pagos semanales, 18 pagos quincenales o 9 pagos mensuales.

2. Para usuarios No Domésticos:

Estímulos para Usuarios No Domésticos del 100% de descuento en multas, recargos y actualizaciones por el incumplimiento en sus obligaciones. Aplica solamente comercios de bajo y mediano impacto, no aplica cadenas comerciales o tiendas de autoservicio).

Regularización para viviendas y comercios bajo el esquema de "Nuevos Contratos"

1. Para Usuarios Domésticos:

- Descuento de campaña del 15% si paga en una sola exhibición quedando en \$9,345.00 m.n.
- Pago en convenio de campaña con un costo de \$10,995.00 m. n. en 5 mensualidades quedando de la siguiente manera, 1 pago de \$2,999.00 y cuatro pagos de \$1,999.00 cada uno.

2. Para usuarios No Domésticos:

- Descuento de campaña del 50% en la apertura de nuevos contratos para usuarios No Domésticos, en el que incluye derecho de conexión de agua, derecho de conexión de drenaje, derechos de instalación de medidor y venta de medidor (solamente comerciales de bajo y mediano impacto no aplica cadenas comerciales o tiendas de autoservicio).

- Descuento de campaña del 50% en aparato medidor quedando en \$3,054.71 (Tres mil cincuenta y cuatro pesos 71/100 M.N.) sin incluir el costo de derecho de instalación o sustitución del aparato medidor, solo para tomas de 1/2 pulgada y 3/4 para unidades económicas de giro semi húmedo y seco aplica:

Para usuarios No Domésticos con tarifa de cuota fija de bajo y mediano impacto, no aplica cadenas comerciales o tiendas de autoservicio.

SEGUNDO. El presente acuerdo tendrá efectos retroactivos al 21 de agosto del 2023.

TERCERO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El desarrollo del presente punto fue sometido a la consideración de la Asamblea Edilicia, y el mismo fue aprobado por **unanimidad** de votos de los ediles presentes.

V. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de la modificación al artículo 47 del Bando Municipal, correspondiente a la Guardia Civil Tecámac.

Quien suscribe Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 14 de julio de 2023, se llevó a cabo la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, mediante la cual, este Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por unanimidad de votos de los ediles presentes, el acuerdo referente a la reforma al artículo 47 del "Bando Municipal 2023" de Tecámac, correspondiente a la Guardia Civil Tecámac.

Lo anterior, con la finalidad de generar una política pública de seguridad ciudadana organizando y estructurando acciones que mejoren el servicio público, para satisfacer las demandas de los ciudadanos, transformar condiciones de vida, modificar comportamientos, generar valores o actitudes que se correspondan con la ley, la moral y la cultura propios de una comunidad.

Sin embargo, hay áreas que requieren un cambio de jerarquía o bien la supresión de coordinaciones para que haya un óptimo funcionamiento en la Guardia Civil.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 115 fracción y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción I; y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a su consideración, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la reforma la letra a. y b. suprimiéndose la letra c. de la fracción I.I; se adiciona la letra c. a la fracción I.II; se modifica el numeral 1. de la letra a. suprimiéndose el numeral 2. y el numeral 1. de la letra b. recorriéndose los subsecuentes, ambos de la fracción I.IV del artículo 47 del "Bando Municipal 2023" de Tecámac, correspondiente a la Guardia Civil Tecámac, para quedar como sigue:

Artículo 47 ...

I.

I.I Dirección de Atención Ciudadana

- a. Subdirección de Puerta Violeta
 - 1. Unidad de Atención a Víctimas
 - 2. Unidad de Células de Búsqueda
- b. Coordinación de Prevención del Delito

I.II Dirección de Seguridad Ciudadana

...

- c. Subdirección de Tránsito Municipal
 - 1. Coordinación de Seguridad Vial
 - 2. Coordinación de Hechos de Tránsito

I.III ...

I.IV Dirección de Administración

- a. Subdirección de Recursos Humanos
 - 1. Unidad de Capacitación

b. Subdirección de Recursos Materiales

1. Unidad de informática
2. Armería

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Subsecretaría Jurídica y de Gobierno, a la Guardia Civil, así como al Comité Municipal de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica, para que, de manera conjunta lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo y la realización de la actualización del Código Reglamentario Municipal.

TERCERO. En tanto se llevan a cabo y entran en vigor las adecuaciones a que refieren los Puntos Primero y Segundo de este Acuerdo, serán aplicables las disposiciones reglamentarias correspondientes a las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada que actualmente se encuentren vigentes, en cuanto no se opongan a las atribuciones esenciales y funcionamiento de dichas áreas, considerando la aplicación de dichas normas por analogía, mayoría de razón o atendiendo a los principios generales del derecho.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El desarrollo del presente punto fue sometido a la consideración de la Asamblea Edilicia, y el mismo fue aprobado por **unanimidad** de votos de los ediles presentes.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
- C. Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal
- C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora
- C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor
- C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora
- C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor
- C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora
- C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor
- C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor
- C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora
- C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación del día 23 de agosto del 2023, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

LIC. PERLA LIZETH CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC